

BORRADOR - BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA
- COMISIÓN FÍLMICA**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS (IPCC)**

**SHIRLEY TUÑÓN
DIRECTORA GENERAL
VIGENCIA 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	2
3.	OBJETIVO GENERAL	3
4.	¿COMO FUNCIONA?.....	3
5.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	4
6.	¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	4
7.	REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.....	6
7.1.	DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	6
7.2.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	6
7.3.	DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS NATURALES.....	6
7.4.	DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA	8
7.5.	DOCUMENTACIÓN GENERAL - GRUPOS CONSTITUIDOS.....	10
8.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSALES DE RECHAZO.....	12
8.1.	CAUSALES DE RECHAZO.....	12
9.	LÍNEAS, MODALIDADES Y CATEGORÍAS.....	13
9.1.	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN	13
9.2.	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE DOCUMENTAL.....	16
9.3.	PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN.....	20
9.4.	CREACIÓN DE PODCAST	23
9.5.	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTO UNIVERSITARIO	25
9.6.	DESARROLLO DE VIDEOJUEGO.....	28
9.7.	CIRCULACIÓN PROGRAMACIÓN CINECLUBES.....	31
10.	PROCESO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN	34
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
	FACTORES DE DESEMPATE	35

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN O DOCUMENTAL	36
11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANIMACIÓN	37
11.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DESARROLLO DE VIDEOJUEGO	38
11.4. CRITERIOS DE CREACIÓN DE PODCAST	39
11.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL.....	40
11.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRODUCCIÓN DE CORTO UNIVERSITARIO.....	41
12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	41
13. DEBERES DE LOS GANADORES	42
14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.....	44
15. DERECHOS DE AUTOR	45
16. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS.....	45
16.1. SOBRE LA FACTURACIÓN	50
16.2. NOTAS GENERALES SOBRE EL PROCESO DE DESEMBOLSO	50
17. NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN	51
18. INCUMPLIMIENTO	52
19. SUPERVISIÓN.....	53
20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	53

BORRADOR - BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA - COMISIÓN FÍLMICA -

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC), a través de la Comisión Fílmica de Cartagena, se complace en presentar la segunda edición de la **Convocatoria para el Fortalecimiento del Sector Fílmico y Audiovisual de Cartagena**. Esta iniciativa tiene como propósito principal apoyar y promover la creación cinematográfica, audiovisual e interactiva en la ciudad, fomentando el desarrollo de proyectos que resalten la riqueza cultural, histórica, social y artística de Cartagena de Indias.

Con una asignación de recursos para las diversas etapas de creación, producción, desarrollo y circulación, esta convocatoria busca consolidarse como un mecanismo de fortalecimiento para el talento local y para el crecimiento del ecosistema audiovisual de Cartagena, promoviendo la participación de realizadores, productores, creadores digitales, estudiantes, cineclubes y gestores culturales comprometidos con la construcción de nuevas narrativas y contenidos audiovisuales desde el territorio.

Esta acción se circunscribe al proyecto *Protección, inclusión y garantía de los derechos culturales para la gobernanza de la cinematografía, medios audiovisuales e interactivos en el Distrito de Cartagena de Indias*, incluido en el programa *Derechos Culturales y Fortalecimiento Institucional Para La Gobernanza* del componente *Impulsor de avance: Artes, Cultura y Patrimonio* del Plan de Desarrollo *Cartagena, ciudad de derechos*, de la Alcaldía Mayor de Cartagena 2024 - 2027.

Lo anterior, respondiendo al objetivo general del programa en mención, por el cual se busca *“potenciar las capacidades de los creadores y gestores culturales, y establecer Cartagena como un epicentro de innovación y producción cultural en la región. Asimismo, se enfoca en la creación de espacios y plataformas que faciliten la expresión cultural y artística, enriqueciendo así la vida comunitaria y el atractivo turístico de la ciudad”*, como se menciona en el numeral 10.4.4. del Plan de Desarrollo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

El precitado artículo establece el Marco General Constitucional, que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

Así mismo, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura han desarrollado el mandato superior contenido en el mencionado artículo 71 de la Constitución Política.

La anterior normatividad otorga competencias al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y a las entidades territoriales, para conceder estímulos especiales al sector cultural y turístico, contando estas últimas con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental.

En igual sentido, los numerales 3 y 13 del artículo 1º. de la ley 397 de 1997 brindan soporte normativo a la Convocatoria.

Además, tenemos las siguientes normas:

- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura).
- Ley 1834 de 2017, "Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual".
- Ley 2184 de 2022, "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia"
- Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Sentencia C152-1999 sobre incentivos a particulares.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el sector fílmico, audiovisual e interactivo de Cartagena de Indias mediante el otorgamiento de estímulos económicos a proyectos de creación, producción, desarrollo y circulación, promoviendo el talento local, la diversidad de narrativas, la formación de nuevos realizadores y el acceso de la ciudadanía a contenidos audiovisuales y espacios de encuentro cultural.

4. ¿COMO FUNCIONA?

Para el cumplimiento del objetivo de la presente convocatoria, el IPCC dispone **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$197.000.000)** distribuidos en **catorce (14)** estímulos económicos, en las siguientes modalidades y líneas:

MODALIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA - CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL
Ficción	Creación y producción de cortometraje de ficción	2	\$25.000.000	\$50.000.000
Documental	Creación y producción de cortometraje documental	2	\$15.000.000	\$30.000.000
Animación	Creación y producción de un cortometraje de animación.	1	\$25.000.000	\$25.000.000
Nuevos Medios	Creación de Podcast	3	\$8.000.000	\$24.000.000
	Desarrollo de Video Juegos	1	\$20.000.000	\$20.000.000
Documental, ficción, experimental o animación	Creación y producción de Corto Universitario	2	\$15.000.000	\$30.000.000
Programación en Cineclubes	Circulación	3	\$6.000.000	\$18.000.000
TOTAL, NÚMERO Y VALOR DE ESTÍMULOS		14		\$197.000.000

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar los agentes culturales con trayectoria artística en las líneas, modalidades y categorías en las que se postulan, y con trayectoria en procesos culturales dentro del distrito de Cartagena de Indias, lo cual será verificado a través del portafolio presentado, evidenciando impacto en el territorio cartagenero:

- ✓ **Personas naturales:** Ciudadano(a) colombiano(a), mayor de 18 años, con residencia en el distrito de Cartagena de Indias, que de manera individual presente una propuesta y desempeñe el rol de productor(a) y/o director(a) dentro del proyecto.
- ✓ **Grupos constituidos:** Grupo de dos o más personas naturales mayores de 18 años, realizadores(as) audiovisuales o productores(as) colombianos(as), con residencia en el distrito de Cartagena de Indias.
- ✓ **Personas jurídicas:** Entidad legalmente constituida y reconocida en cualquiera de los tipos o modalidades autorizados por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, cuyo objeto social contemple la producción audiovisual y su domicilio principal se encuentre en el distrito de Cartagena de Indias.

NOTA 1. Los/as estudiantes universitarios de carreras afines a las artes audiovisuales e interactivas acreditarán ser estudiantes activos en lugar de trayectoria, en la línea de participación dispuesta para ellos/as.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- × **Personas naturales con injerencia en el proceso.** Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- × **Los servidores públicos o empleados oficiales.** Servidores públicos o empleados oficiales que al momento de inscribirse en esta convocatoria estén vinculados a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o sus entidades descentralizadas (Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena –CORVIVIENDA-, Establecimiento Público Ambiental -EPA-, Distriseguridad, Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER-, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC.)

- × **Personas naturales contratistas.** Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o sus entidades descentralizadas (Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – CORVIVIENDA -, Establecimiento Público Ambiental -EPA, Distriseguridad, Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC.)
- × **Personas naturales con vínculo de parentesco.** Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad [hijos(as), padre o madre, abuelos(as), nietos(as), hermanos(as)], segundo grado de afinidad [yerno, nuera, suegros(as), abuelos(as) del cónyuge, cuñados(as)], primer grado de parentesco civil (padre o madre adoptante e hijas e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con servidores públicos, empleados(as) oficiales, contratistas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o sus entidades descentralizadas (Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – CORVIVIENDA-, Establecimiento Público Ambiental -EPA, Distriseguridad, Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC.)
- × **Personas naturales que sean jurados en la misma convocatoria.** Las personas naturales que formen parte del Comité Evaluador, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad [hijos(as), padre o madre, abuelos(as), nietos(as), hermanos(as)], segundo grado de afinidad [yerno, nuera, suegros(as), abuelos(as) del cónyuge, cuñados(as)], o primer grado de parentesco civil (padre o madre adoptante e hijas e hijos adoptivos).
- × No pueden participar personas naturales que hagan parte de la composición de las personas jurídicas que se presenten en esta misma convocatoria, en cualquiera de sus líneas, modalidades y categorías.
- × Las personas que pertenecen a una agrupación artística o equipo técnico, inscritas en esta convocatoria, no pueden hacer parte de otra agrupación artística o equipo técnico dentro de esta misma convocatoria, en ninguna de sus líneas, modalidades o categorías. En caso de evidenciarse múltiple participación de integrantes, las propuestas donde aparezcan serán rechazadas.
- × Personas naturales que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes penales, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas o Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Esta información será verificada por el IPCC.

NOTA 2: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se verificarán y se aplicarán durante todas las etapas de la convocatoria.

7. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

7.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por el Comité Evaluador y tienen el carácter de **NO SUBSANABLE**, es decir que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través de la página <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> en el formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

7.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Estos documentos tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido para presentar los documentos requeridos a subsanar, a través de la página:

<https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>

7.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS NATURALES

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
1	Diligenciar el formulario de inscripción en línea como persona natural.	NO
2	Propuesta técnica y presupuestal. Cada modalidad especifica los aspectos técnicos requeridos. No tendrá formato del IPCC.	NO

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
3	<p>Archivo con los soportes que acrediten trayectoria del proponente, así como de los perfiles según indique cada modalidad. En el caso de los estudiantes de carreras asociadas a la creación y/o producción audiovisual, el equivalente será el soporte de formación en artes como se explica en la modalidad Producción de Corto Universitario.</p>	NO
4	<p>Copia legible del RUT con fecha de impresión 2026. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.</p>	SÍ
5	<p>Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en un solo archivo PDF.</p>	SÍ
6	<p>Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 1) diligenciada y firmada por la persona natural participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en el distrito de Cartagena. Los estudiantes de carreras asociadas a la creación y/o producción audiovisual podrán presentar constancia de matrícula activa en universidades que tengan jurisdicción en el distrito de Cartagena.</p>	SÍ
7	<p>Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.</p>	SÍ
8	<p>Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por la persona natural.</p>	SÍ
9	<p>Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, de la persona natural.</p>	SÍ

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
10	Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (Anexo 3) .	SÍ
11	Declaración juramentada o de titularidad de derechos morales y patrimoniales sobre las obras de las líneas de creación. (Anexo 4) .	SÍ

7.4. DOCUMENTACIÓN GENERAL - PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
1	Diligenciar el formulario de inscripción en línea como representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
2	Propuesta técnica y presupuestal. Cada modalidad especifica los aspectos técnicos requeridos. No tendrá formato del IPCC.	NO
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la entidad postulante con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2026. Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro,	SÍ

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
	presentar copia del documento del acto administrativo de reconocimiento.	
4	Documento de identidad del representante legal de la entidad. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Sí
5	RUT de la entidad postulante impreso en 2026. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	Sí
6	RUT del representante legal impreso en 2026. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	Sí
7	Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	Sí
8	Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) , firmado por el representante legal.	Sí
9	Certificado de estar activo en el sistema de salud , no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad.	Sí
10	Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.	Sí
11	Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición	Sí

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
	para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (Anexo 3) .	
12	Declaración juramentada o de titularidad de derechos morales y patrimoniales sobre las obras de las líneas de creación. (Anexo 4) .	SÍ

7.5. DOCUMENTACIÓN GENERAL - GRUPOS CONSTITUIDOS

No.	TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
1	Diligenciar el formulario de inscripción en línea como grupo constituido con una persona natural como representante	NO
2	Propuesta técnica y presupuestal. Cada modalidad especifica los aspectos técnicos requeridos. No tendrá formato del IPCC.	NO
3	RUT del representante del grupo impreso en 2026. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
4	Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SÍ
5	Formato de grupo constituido diligenciado por todos los integrantes del grupo (Anexo 5) .	SÍ
6	Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes	SÍ

	realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	
7	Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2) , firmado por el representante del grupo constituido.	SÍ
8	Certificado de estar activo en el sistema de salud , no mayor de 30 días, del representante del grupo constituido .	SÍ
9	Todo participante deberá firmar y presentar la declaración juramentada en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en esta convocatoria o cualquiera de rango legal. La omisión, falsedad o inexactitud en esta declaración dará lugar a la exclusión inmediata del proceso o, si ya fue seleccionado, al retiro de la condición de ganador y la revocatoria del estímulo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (Anexo 3) .	SÍ
10	Declaración juramentada o de titularidad de derechos morales y patrimoniales sobre las obras de las líneas de creación. (Anexo 4) .	SÍ

Los requisitos generales anteriormente mencionados aplican para todas las modalidades, líneas y categorías contenidas en el presente documento. Además de estos requisitos los interesados deben revisar cuidadosamente las **condiciones específicas de participación en cada categoría** de su interés, donde se adicionan las fichas técnicas de las propuestas.

NOTA 3. El contenido de la propuesta no es subsanable. Esto significa que, si la propuesta se presenta de manera incompleta, sin la ficha técnica, o no cumple con el requerimiento específico de cada categoría al momento de la inscripción, la propuesta será rechazada. Asegúrese de incluir todos los documentos técnicos requeridos.

NOTA 4. Una vez inscritas las propuestas, no se permitirá cambio en los perfiles del equipo que se hayan sometido a evaluación.

8. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSALES DE RECHAZO

Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> mediante acta.

NOTA 5: Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

8.1. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Presentar proyectos que hayan sido grabados antes del cierre de esta convocatoria.
- Presentar proyectos que incluyan alguno de los miembros del equipo técnico en una categoría diferente. Es decir, una misma persona no puede estar vinculada a más de un proyecto.
- No se adjunte la documentación soporte de la propuesta cumpliendo con las condiciones y contenidos establecidos en los términos de referencia.
- Que los documentos soporte se encuentren ilegibles o en un formato que no pueda abrirse.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Ser menor de 18 años.
- Si habiendo sido ganadores de estímulos de convocatorias de años anteriores y el IPCC les ha declarado el incumplimiento de sus compromisos.
- Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o como integrante de un grupo constituido, podrá presentar o hacer parte de máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, o participe en varias propuestas, serán rechazadas todas las propuestas en las que aparezca dicho participante.

- Persona natural, persona jurídica o representante legal de alguna persona jurídica que participe como beneficiario de algún convenio en el que una de las partes sea el IPCC.
- En la línea de creación no se pueden presentar propuestas ya grabadas y/o "remakes". Tampoco pueden aplicar proyectos ya financiados por el IPCC en convocatorias anteriores. En caso de que se verifique lo anterior la propuesta será rechazada en cualquier etapa de la convocatoria o revocado el estímulo en caso de ser otorgado.

NOTA 6. El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la propuesta. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

9. LÍNEAS, MODALIDADES Y CATEGORÍAS

9.1. CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN

Línea Estratégica: Creación Modalidad: ficción	
Valor total asignado	\$50.000.000
Valor de cada estímulo	\$25.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	2 estímulos
Dirigido a:	Persona natural, grupo constituido y persona jurídica de naturaleza privada, con trayectoria demostrada de dos (2) años o más en producción cinematográfica y/o audiovisual, comunicación social o carreras afines.

- **Objeto:** otorgar dos (2) estímulos para la creación y producción de un cortometraje de ficción, con temática libre, que incentive la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos.

- **Producto esperado (en caso de que la propuesta resulte seleccionada)**

Las obras deberán tener una duración de mínimo siete (7) minutos y la propuesta audiovisual no debe haber iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria.

Un enlace de descarga del cortometraje, alojado en una plataforma como Google Drive, formato de reproducción .Mp4 en HD Resolución 1920 x 1080 a mínimo 24 fps (fotogramas por segundo) o resolución 3840 x 2160 a mínimo 24fps (fotogramas por segundo). En ambos casos (HD y 4K) el formato de compresión debe ser H264.

El enlace deberá estar disponible mínimo dos (2) años en línea, teniendo en cuenta el acceso que deben tener tanto el personal del IPCC como las entidades de control, sin restricciones y que permitan la descarga en cualquier momento.

- **Documentos específicos para la línea de creación y producción de cortometraje de ficción.**

1. Propuesta técnica y presupuestal.

El conjunto de documentos que se enuncian a continuación, debe presentarse en **un solo documento PDF**, que no pese más de 12 Megabytes. Debe presentarse en el mismo orden. NO puede faltar ninguno de los elementos.

- ✓ Encabezado con los datos del proponente que se inscribe a la convocatoria sea persona natural (a nombre propio o representando a un grupo constituido) o persona jurídica y nombre del representante legal, número de documento y número de teléfono. Luego, nombre de la propuesta y la modalidad y línea a la que se presenta, y el monto del estímulo al que aspira.
- ✓ Ficha técnica que incluye título de la obra, director(a), productor(a), guionista, duración de la obra, formato de grabación, idioma.
- ✓ Sinopsis corta (1.200 caracteres aprox).
- ✓ Argumento (1 página aprox.). Describa la totalidad de la historia señalando las líneas fundamentales de las acciones, las características principales de los protagonistas y los hechos más importantes con su cronología en tiempo y espacio.
- ✓ Guion literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra Courier o Courier New de doce (12) puntos.
- ✓ Tratamiento audiovisual que debe incluir una descripción detallada de la propuesta artística, así como los aspectos estéticos y técnicos que guiarán la realización del

cortometraje. Es fundamental que se especifiquen las propuestas de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras. Si la historia de su película visibiliza o da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio. Este tratamiento debe tener una extensión aproximada de tres (3) páginas.

- ✓ Adjunte enlace de video de máximo 90 segundos, en el que presente, a través de un *mood teaser*, temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas (Se pueden usar imágenes de referencia y/o archivo).¹
- ✓ Perfil del equipo artístico que incluya director de fotografía, de arte y sonidista. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía en concordancia con el objeto de este estímulo. (1 página aprox.)
- ✓ Perfil del productor o de la productora, empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o grupos constituidos, y su filmografía donde incluya enlaces de los trabajos previos. (1 página aprox.)
- ✓ Notas de producción: Debe incluir los siguientes aspectos:
 - ⇒ Identificación del público objetivo del proyecto presentado.
 - ⇒ Conexión y relación de la temática con el público objetivo.
 - ⇒ Plan de acercamiento con el público objetivo.
 - ⇒ Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.
 - ⇒ Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y creativo y los valores de producción que considere se deban resaltar.
 - ⇒ Estrategias de financiación y recuperación, detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.
 - ⇒ Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otras.

¹ Se aceptarán enlaces de las plataformas Vimeo o Youtube. Asegúrese de que la pieza audiovisual pueda reproducirse sin inconvenientes. El postulante debe garantizar el correcto funcionamiento del enlace y la contraseña desde el inicio hasta el final de esta convocatoria.

- ⇒ Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.
- ⇒ Si su proyecto cuenta con la participación de personas de grupos poblacionales, puede desarrollar la idea en este espacio.
- ✓ Cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto que incluya todas las etapas.
- ✓ Presupuesto desglosado que contemple las siguientes cuatro (4) etapas: desarrollo, preproducción, producción y postproducción. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el IPCC. Estos recursos no podrán ser utilizados para compra de activos, imprevistos, gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta) o compra de elementos de oficina.

NOTA 7. El equipo deberá permanecer hasta el final de la producción, en caso de que se requiera realizar algún cambio, se deberá dar aviso al supervisor/a de la convocatoria con debida justificación.

2. Soportes que acrediten trayectoria.

Es un archivo .PDF en el que el proponente acredite su trayectoria en lo referente a las artes cinematográficas y audiovisuales, en la que puede agregar formación, participación en eventos y menciones especiales. En este mismo documento, se agregará los soportes que acrediten formación y/o trayectoria de los integrantes del equipo perfilados en el documento *Propuesta técnica y presupuestal*. La filmografía debe incluir enlaces de los trabajos previos que garanticen la experiencia mínima requerida.

9.2. CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE DOCUMENTAL

Línea Estratégica: Creación Modalidad: documental	
Valor total asignado	\$30.000.000
Valor de cada estímulo	\$15.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	2 estímulos

Dirigido a:

Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada, con trayectoria demostrada de dos (2) años o más en producción cinematográfica y/o audiovisual, comunicación social o carreras afines.

- **Objeto:** otorgar dos (2) estímulos para la creación y producción de un cortometraje documental, con temática libre, que incentive la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos.

- **Producto esperado (en caso de que la propuesta resulte seleccionada)**

Las obras deberán tener una duración mínima de siete (7) minutos y la propuesta audiovisual no debe haber iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria.

Un enlace de descarga del cortometraje, alojado en una plataforma como Google Drive, formato de reproducción .Mp4 en HD Resolución 1920 x 1080 a mínimo 24 fps (fotogramas por segundo) o resolución 3840 x 2160 a mínimo 24fps (fotogramas por segundo). En ambos casos (HD y 4K) el formato de compresión debe ser H264.

El enlace deberá estar disponible mínimo dos (2) años en línea, teniendo en cuenta el acceso que deben tener tanto el personal del IPCC como las entidades de control, sin restricciones y que permitan la descarga en cualquier momento.

- **Documentos específicos para la línea creación y producción de cortometraje documental**

1. Propuesta técnica y presupuestal.

El conjunto de documentos que se enuncian a continuación, debe presentarse en **un solo documento PDF**, que no pese más de 12 Megabytes. Debe presentarse en el mismo orden. NO puede faltar ninguno de los elementos.

- ✓ Encabezado con los datos del proponente que se inscribe a la convocatoria sea persona natural (a nombre propio o representando a un grupo constituido) o persona jurídica y nombre del representante legal, número de documento y número de

teléfono. Luego, nombre de la propuesta y la modalidad y línea a la que se presenta, y el monto del estímulo al que aspira.

- ✓ Ficha técnica que incluye título de la obra, director(a), productor(a), guionista, duración de la obra, formato de grabación, idioma.
- ✓ Sinopsis corta (1.200 caracteres aprox).
- ✓ Estructura narrativa o escaleta (la historia contada en el orden que aparecerá en pantalla).
- ✓ Tratamiento audiovisual que debe incluir una descripción detallada de la propuesta artística, así como los aspectos estéticos y técnicos que guiarán la realización del cortometraje. Es fundamental que se especifiquen las propuestas de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras. Este tratamiento debe tener una extensión aproximada de tres (3) páginas.
- ✓ Adjunte enlace de video de máximo 90 segundos, en el que presente, a través de un mood teaser, temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas (Se pueden usar imágenes de referencia y/o archivo).
- ✓ Perfil del equipo artístico que incluya director de fotografía y sonidista. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía en concordancia con el objeto de este estímulo. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del productor o de la productora, empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o grupos constituidos, y su filmografía. 1 página aprox.
- ✓ Notas de producción: Debe incluir los siguientes aspectos:
 - ⇒ Identificación del público objetivo del proyecto presentado.
 - ⇒ Conexión y relación de la temática con el público objetivo.
 - ⇒ Plan de acercamiento con el público objetivo.
 - ⇒ Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.
 - ⇒ Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y creativo y los valores de producción que considere se deban resaltar.
 - ⇒ Estrategias de financiación y recuperación, detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.

- ⇒ Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otras.
- ⇒ Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.
- ⇒ Si su proyecto cuenta con la participación de personas de grupos poblacionales, puede desarrollar la idea en este espacio.
- ✓ Cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto que incluya todas las etapas.
- ✓ Presupuesto desglosado que contemple las siguientes cuatro (4) etapas: desarrollo, preproducción, producción y postproducción. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el IPCC. Estos recursos no podrán ser utilizados para compra de activos, imprevistos, gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta) o compra de elementos de oficina.

NOTA 8. El equipo deberá permanecer hasta el final de la producción, en caso de que se requiera realizar algún cambio, se deberá dar aviso al supervisor/a de la convocatoria con debida justificación.

2. Soportes que acrediten trayectoria.

Es un archivo .PDF en el que el proponente acredite su trayectoria en lo referente a las artes cinematográficas y audiovisuales, en la que puede agregar formación, participación en eventos y menciones especiales. En este mismo documento, se agregará los soportes que acrediten formación y/o trayectoria de los integrantes del equipo perfilados en el documento *Propuesta técnica y presupuestal*. La filmografía debe incluir enlaces de los trabajos previos que garanticen la experiencia mínima requerida.

9.3. PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN

Línea Estratégica: Creación Modalidad: Animación	
Valor total asignado	\$25.000.000
Valor de cada estímulo	\$25.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	1 estímulo
Dirigido a:	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada, con trayectoria demostrada de dos (2) años o más en producción cinematográfica y/o audiovisual, comunicación social o carreras afines.

- **Objeto:** Otorgar un (1) estímulo para la creación y producción de un cortometraje de animación de temática libre, orientado al desarrollo de propuestas originales que exploren las posibilidades narrativas, estéticas y técnicas de la animación como lenguaje audiovisual.
- **Producto esperado (en caso de que la propuesta resulte seleccionada)**

El cortometraje propuesto deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos. Se podría usar cualquier técnica de animación 2D y/o 3D. No se podrá incorporar IA a la versión final del cortometraje.

Un enlace de descarga del cortometraje, alojado en una plataforma como Google Drive, formato de reproducción .Mp4 en HD Resolución 1920 x 1080 a mínimo 24 fps (fotogramas por segundo) o resolución 3840 x 2160 a mínimo 24fps (fotogramas por segundo). En ambos casos (HD y 4K) el formato de compresión debe ser H264.

El enlace deberá estar disponible mínimo dos (2) años en línea, teniendo en cuenta el acceso que deben tener tanto el personal del IPCC como las entidades de control, sin restricciones y que permitan la descarga en cualquier momento.

- **Documentos específicos para la línea cortometraje de Animación**

1. Propuesta técnica y presupuestal.

El conjunto de documentos que se enuncian a continuación, debe presentarse en **un solo documento PDF**, que no pese más de 12 Megabytes. Debe presentarse en el mismo orden. NO puede faltar ninguno de los elementos.

- ✓ Ficha técnica que incluye título de la obra, director(a), productor(a), guionista, animador principal, duración de la obra, formato de grabación, idioma.
- ✓ Sinopsis. 1 pág. aprox.
- ✓ Guión literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra courier o courier new de doce (12) puntos.
- ✓ Tratamiento audiovisual que debe incluir una descripción detallada de la propuesta artística, así como los aspectos estéticos y técnicos que guiarán la realización del cortometraje. Es fundamental que se especifiquen las propuestas de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras. Este tratamiento debe tener una extensión aproximada de tres (3) páginas.
- ✓ Boceto de los personajes de la obra.
- ✓ Boceto de un escenario principal.
- ✓ Storyboard de una (1) escena.
- ✓ Perfil del equipo artístico que incluya director de arte y diseñador. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar filmografía de trabajos previos. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del productor(a), empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o grupos constituidos, y filmografía de trabajos previos. 1 página aprox.
- ✓ Notas de producción: Debe incluir los siguientes aspectos:
 - ⇒ Identificación del público objetivo del proyecto presentado.
 - ⇒ Conexión y relación de la temática con el público objetivo.
 - ⇒ Plan de acercamiento con el público objetivo.
 - ⇒ Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.
 - ⇒ Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y creativo y los valores de producción que considere se deban resaltar.

- ⇒ Estrategias de financiación y recuperación, detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.
 - ⇒ Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otras.
 - ⇒ Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.
 - ⇒ Si su proyecto cuenta con la participación de personas de grupos poblacionales, puede desarrollar la idea en este espacio.
- ✓ Cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto que incluya todas las etapas.
 - ✓ Presupuesto desglosado que contemple las siguientes cuatro (4) etapas: desarrollo, preproducción, producción y postproducción. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el IPCC. Estos recursos no podrán ser utilizados para compra de activos, imprevistos, gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta) o compra de elementos de oficina.

NOTA 9. El equipo deberá permanecer hasta el final de la producción, en caso de que se requiera realizar algún cambio, se deberá dar aviso al supervisor/a de la convocatoria con debida justificación.

2. Soportes que acrediten trayectoria.

Es un archivo .PDF en el que el proponente acredite su trayectoria en lo referente a las artes cinematográficas y audiovisuales, en la que puede agregar formación, participación en eventos y menciones especiales. En este mismo documento, se agregará los soportes que acrediten formación y/o trayectoria de los integrantes del equipo perfilados en el documento *Propuesta técnica y presupuestal*. La filmografía debe incluir enlaces de los trabajos previos que garanticen la experiencia mínima requerida.

9.4 CREACIÓN DE PODCAST

Línea Estratégica: Creación Podcast Modalidad: Nuevos Medios	
Valor total asignado	\$24.000.000
Valor de cada estímulo	\$8.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	3 estímulos
Dirigido a:	Persona natural, grupos constituidos y personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de mínimo dos (2) años en producción sonora, audiovisual, comunicación social, radio, periodismo, creación digital, artes sonoras o áreas afines.

- **Objeto:** Otorgar tres (3) estímulos para la creación y producción de series podcast originales e inéditas, que exploren posibilidades narrativas, documentales, periodísticas, ficcionales, culturales o experimentales a través del lenguaje sonoro. Las propuestas deberán promover contenidos innovadores, fortalecer la creación sonora local y ampliar la circulación de relatos producidos desde Cartagena de Indias.
- **Producto esperado:** Cada proyecto deberá contemplar la producción mínima de cuatro (4) episodios, con una duración mínima de quince (15) minutos y máxima de cuarenta (40) minutos por episodio.

Las propuestas deberán garantizar la entrega final de los episodios completamente editados y mezclados, listos para su circulación digital.

- **Documentos específicos para la línea Creación de Podcast**

1. Propuesta técnica y presupuestal.

Presentar la propuesta en un (1) documento en formato PDF que no exceda 12 MB, incluyendo los siguientes elementos en el mismo orden:

- ✓ Concepto general del podcast (máx. 2 páginas). Descripción general de la serie, temática, formato, enfoque narrativo, público objetivo y propuesta diferencial.

- ✓ Sinopsis general de la serie (máx. 1 página). Descripción breve del universo narrativo o línea temática del proyecto.
- ✓ Descripción de episodios (máx. 2 páginas). Resumen individual de cada episodio proyectado, indicando estructura narrativa y duración estimada.
- ✓ Guion, escaleta o estructura narrativa del primer episodio.
- ✓ Tratamiento sonoro y propuesta estética (máx. 3 páginas). Descripción del diseño sonoro, uso de música, ambientes, archivos, voces, silencios, recursos experimentales y enfoque de montaje sonoro.
- ✓ Mood teaser o piloto sonoro. Adjuntar enlace de audio o video de máximo tres (3) minutos que permita identificar el tono, estilo y exploración sonora del proyecto. Se aceptarán enlaces de plataformas como YouTube, Vimeo, SoundCloud o similares.
- ✓ Definición del público objetivo (máx. 1 página). Descripción de las audiencias a las cuales se dirige el podcast, incluyendo hábitos de consumo, plataformas y estrategias de acceso.
- ✓ Propuesta de circulación y difusión (máx. 2 páginas). Descripción de las plataformas, estrategias de lanzamiento, redes sociales, alianzas o acciones de divulgación previstas para la circulación del podcast.
- ✓ Perfil del equipo creativo y técnico (máx. 2 páginas). Información sobre director(a), productor(a), guionista(s), diseñador(a) sonoro(a), editor(a) o demás integrantes relevantes. Debe incluir experiencia previa y enlaces de trabajos realizados.
- ✓ Cronograma de actividades. Debe contemplar las etapas de investigación, escritura, grabación, edición, postproducción, distribución y cierre del proyecto.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el IPCC, incluyendo honorarios, grabación, alquiler de equipos, edición, mezcla, música, licencias, difusión y demás costos asociados. Estos recursos no podrán ser utilizados para compra de activos, imprevistos, gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta) o compra de elementos de oficina.
- ✓ Notas de producción. Avances previos del proyecto, alianzas estratégicas, accesos a personajes o archivos, procesos de investigación o elementos que fortalezcan la viabilidad de la propuesta.

NOTA 10. El equipo deberá permanecer hasta el final de la producción, en caso de que se requiera realizar algún cambio, se deberá dar aviso al supervisor/a de la convocatoria con debida justificación.

2. Soportes que acrediten trayectoria.

Es un archivo .PDF en el que el proponente acredite su trayectoria en lo referente a las artes cinematográficas y audiovisuales, en la que puede agregar formación, participación en eventos y menciones especiales. En este mismo documento, se agregará los soportes que acrediten formación y/o trayectoria de los integrantes del equipo perfilados en el documento Propuesta técnica y presupuestal. Incluir enlaces de productos de podcast anteriores, si los tiene.

9.5. CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTO UNIVERSITARIO

Línea Estratégica: Creación y Producción de Corto Universitario Modalidad: Ficción Documental, ficción, experimental o animación.	
Valor total asignado	\$30.000.000
Valor de cada estímulo	\$15.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	2 estímulos
Dirigido a:	Estudiantes universitarios cursando los últimos dos semestres de pregrado o posgrado en universidades del distrito de Cartagena, en carreras afines a la producción audiovisual, con proyectos que se desarrollen en su totalidad en el distrito de Cartagena.

- **Objeto: Dos (2) estímulos para la producción de cortometrajes.** La temática es libre, los cortometrajes deberán estar adscritos a un proceso académico vigente, demostrado con el respaldo de la universidad.
- **Producto esperado (en caso de que la propuesta resulte seleccionada)**

Las obras deberán tener una duración de siete (7) minutos en adelante, y la propuesta audiovisual no debe haber iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria.

Los proyectos podrán ser presentados por estudiantes que cumplan con los requisitos de mayoría de edad, con matrícula vigente.

Un enlace de descarga del cortometraje, alojado en una plataforma como Google Drive, formato de reproducción .Mp4 en HD Resolución 1920 x 1080 a mínimo 24 fps (fotogramas por segundo) o resolución 3840 x 2160 a mínimo 24fps (fotogramas por segundo). En ambos casos (HD y 4K) el formato de compresión debe ser H264.

El enlace deberá estar disponible mínimo dos (2) años en línea, teniendo en cuenta el acceso que deben tener tanto el personal del IPCC como las entidades de control, sin restricciones y que permitan la descarga en cualquier momento.

- **Documentos específicos para la línea Creación y Producción de Corto Universitario**

- 1. Propuesta técnica y presupuestal.**

- El conjunto de documentos que se enuncian a continuación, debe presentarse en un solo documento PDF, que no pese más de 12 Megabytes. Debe presentarse en el mismo orden. NO puede faltar ninguno de los elementos.

- ✓ Ficha técnica que incluye título de la obra, director(a), productor(a), guionista, animador principal (en caso de que la modalidad sea animación), duración de la obra, formato de grabación, idioma.
 - ✓ Sinopsis. 1 pág. aprox.
 - ✓ Guion literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra courier o courier new de doce (12) puntos.
 - ✓ Tratamiento audiovisual que debe incluir una descripción detallada de la propuesta artística, así como los aspectos estéticos y técnicos que guiarán la realización del cortometraje. Es fundamental que se especifiquen las propuestas de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras. Este tratamiento debe tener una extensión aproximada de tres (3) páginas.
 - ✓ Motivación: texto en primera persona en la que el director deberá explicar la relación con el tema y pertinencia.

- ✓ Para las modalidades Ficción y Documental: Adjunte enlace de video de máximo 90 segundos, en el que presente, a través de un mood teaser, temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas (Se pueden usar imágenes de referencia y/o archivo).
- ✓ Para la modalidad Animación: Boceto de los personajes de la obra; Boceto de un escenario principal; Storyboard de una (1) escena.
- ✓ Notas de producción: Debe incluir los siguientes aspectos:
 - ⇒ Identificación del público objetivo del proyecto presentado.
 - ⇒ Conexión y relación de la temática con el público objetivo.
 - ⇒ Plan de acercamiento con el público objetivo.
 - ⇒ Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.
 - ⇒ Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y creativo y los valores de producción que considere se deban resaltar.
 - ⇒ Estrategias de financiación y recuperación, detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.
 - ⇒ Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otras.
 - ⇒ Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.
 - ⇒ Si su proyecto cuenta con la participación de personas de grupos poblacionales, puede desarrollar la idea en este espacio.
- ✓ Cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto que incluya todas las etapas.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado que contemple las siguientes cuatro (4) etapas: desarrollo, preproducción, producción y postproducción. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el IPCC. Estos recursos no podrán ser utilizados para compra de activos, imprevistos, gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta) o compra de elementos de oficina.

NOTA 11. El equipo deberá permanecer hasta el final de la producción, en caso de que se requiera realizar algún cambio, se deberá dar aviso al supervisor/a de la convocatoria con debida justificación.

2. Soporte en formación en artes cinematográficas y/o audiovisuales

Es un archivo .PDF el postulante debe presentar:

- ✓ Carta de presentación de la institución universitaria. La carta debe incluir específicamente en el marco de qué actividad académica se desarrolla el proyecto y debe estar firmada por el director del programa.
- ✓ Matrícula vigente del responsable del proyecto ante el IPCC.

9.6. DESARROLLO DE VIDEOJUEGO

Línea Estratégica: Desarrollo de VideoJuego Modalidad: Nuevos Medios	
Valor total asignado	\$20.000.000
Valor de cada estímulo	\$20.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	1 estímulo
Dirigido a:	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada, con trayectoria demostrada de dos (2) años o más de actividad artística cultural.

- **Objeto:** Otorgar un (1) estímulo para la creación y desarrollo de un videojuego original, orientado a propuestas innovadoras en términos narrativos, estéticos y de diseño interactivo, de temática libre, que fomenten la experimentación creativa y el fortalecimiento de nuevas formas de producción digital.
- **Producto esperado:**
Propuesta de videojuego original e inédita que no haya sido publicada ni comercializada previamente, cuyo resultado sea una demo jugable que ofrezca una experiencia de juego aproximada de quince (15) minutos, como mínimo. La demo deberá evidenciar el concepto

general del videojuego, sus principales mecánicas, narrativa, diseño visual y experiencia de usuario, y no deberá corresponder a un proyecto previamente finalizado o lanzado.

- **Documentos específicos para la línea Desarrollo de Video Juego**

- 1. Propuesta técnica y presupuestal.**

- El conjunto de documentos que se enuncian a continuación, debe presentarse en un solo documento PDF, que no pese más de 12 Megabytes. Debe presentarse en el mismo orden. NO puede faltar ninguno de los elementos.

- ✓ **Concepto general del videojuego** (máx. 2 páginas)
Documento que describa la idea central del videojuego, su género, temática, público objetivo y propuesta diferencial, así como la experiencia que se busca generar en el jugador.
 - ✓ **Documento de diseño narrativo y de gameplay (Game Design Document – GDD)** (máx. 6 páginas).
Debe incluir:
 - Descripción del universo narrativo, historia y/o premisa conceptual.
 - Mecánicas principales de juego y sistemas interactivos.
 - Progresión del jugador y estructura de la experiencia (cómo se desarrollan los 40 minutos de juego).
 - Estilo visual y sonoro de referencia.
 - ✓ **Motivación del proyecto** (máx. 2 páginas)
Explique por qué desea desarrollar este videojuego, cuál es el punto de vista creativo, su relación con el proyecto (intereses temáticos, exploraciones narrativas y estéticas), y por qué considera relevante su realización en el contexto cultural, artístico o tecnológico.
 - ✓ **Descripción de la demo jugable** (máx. 2 páginas)
Detalle el alcance concreto de la demo: niveles o secciones incluidas, duración aproximada de la experiencia (15 minutos), funcionalidades activas, mecánicas implementadas y elementos que permitan evaluar la viabilidad del videojuego completo.
 - ✓ **Plan de trabajo y cronograma de desarrollo** (máx. 3 páginas)
Indique las etapas de desarrollo del proyecto hasta la entrega de la demo jugable (preproducción, diseño, programación, arte, sonido, pruebas y ajustes), con tiempos

estimados y responsables. Para la fecha máxima de ejecución, la demo deberá estar finalizada y operativa.

✓ **Perfil del equipo creativo y técnico** (máx. 3 páginas)

Información del/la creador(a) o de todos los integrantes del equipo, incluyendo:

- Formación académica (especial énfasis en áreas creativas, tecnológicas o afines).
- Experiencia en proyectos audiovisuales, digitales o de videojuegos.

✓ **Requerimientos técnicos mínimos** (máx. 1 página)

Especifique la plataforma objetivo de la demo (PC, web, móvil, otros), motor de desarrollo utilizado, controles, idioma y requisitos básicos para su correcta ejecución.

✓ **Formato de presupuesto desglosado**

Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC (honorarios, licencias de software, arte, sonido, programación, pruebas, entre otros). Estos recursos no podrán ser utilizados para compra de activos, imprevistos, gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta) o compra de elementos de oficina.

✓ **Cronograma**

✓ **Material de referencia visual y/o interactivo** (opcional, pero recomendado)

Moodboard, bocetos, wireframes, referencias visuales, animatics, prototipos previos o enlaces a trabajos similares que ayuden a comprender la propuesta creativa.

NOTA 12. El equipo deberá permanecer hasta el final de la producción, en caso de que se requiera realizar algún cambio, se deberá dar aviso al supervisor/a de la convocatoria con debida justificación.

2. Soportes que acrediten trayectoria.

Es un archivo .PDF en el que el proponente acredite su trayectoria en lo referente a desarrollo de aplicaciones o software, en la que puede agregar formación, participación en eventos y menciones especiales. En este mismo documento, se agregará los soportes que acrediten formación y/o trayectoria de los integrantes perfilados del equipo en el documento Propuesta técnica y presupuestal. Relacionar trabajos previos a través de enlaces.

9.7. CIRCULACIÓN PROGRAMACIÓN CINECLUBES

Línea Estratégica: Circulación. Modalidad: Programación Cineclubes	
Valor total asignado	\$18.000.000
Valor de cada estímulo	\$6.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	3 estímulos
Dirigido a:	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada, con trayectoria demostrada de dos (2) años o más de actividad artística cultural.

- **Objeto:** Otorgar tres (3) estímulos a cineclubes para el diseño, curaduría y realización de programaciones de cine en espacios públicos, orientadas a la exhibición de obras audiovisuales locales y nacionales en la ciudad de Cartagena de Indias. El estímulo busca fortalecer los procesos de circulación, mediación y acceso al cine, promoviendo el encuentro con diversos públicos y la apropiación del espacio público a través del audiovisual.

- **Producto esperado**

Las propuestas presentadas por los cineclubes deberán contemplar la realización de mínimo tres (3) funciones en espacios de acceso abierto dentro de la ciudad de Cartagena de Indias. Cada propuesta deberá incluir una curaduría cinematográfica que integre obras audiovisuales locales y nacionales, evidenciando criterios claros de selección, coherencia temática y diversidad de formatos, géneros, miradas autorales y contextos de producción.

Las programaciones deberán incorporar actividades de reflexión, tales como conversatorios, presentaciones curatoriales, talleres, cineforos u otras estrategias que propicien el diálogo entre las obras y las comunidades asistentes.

Cada sesión deberá tener una duración mínima de ochenta (80) minutos, sin incluir el tiempo destinado a las actividades de reflexión o mediación. Al menos una (1) de las funciones deberá realizarse en un espacio perteneciente a la infraestructura cultural del Distrito o en territorios y escenarios distintos al área de influencia habitual del cineclub,

priorizando el acceso y la participación de poblaciones con barreras de acceso a la oferta cultural, tales como personas privadas de la libertad, víctimas del conflicto armado, comunidades rurales o grupos poblacionales de especial protección.

Los responsables de los cineclubes deberán garantizar el cumplimiento de los derechos de exhibición pública de las obras seleccionadas.

- **Documentos Técnicos para circulación audiovisual.**

- 1. Propuesta técnica y presupuestal.**

- Presentar la propuesta en un (1) documento en formato PDF**, que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación:

- ✓ **Experiencia y trayectoria del Cineclub.** Debe incluir soportes de programaciones realizadas, actividades académicas, foros, talleres y hojas de vida de los gestores responsables de la programación.
 - ✓ **Título de la programación y propuesta curatorial** (máx. 2 páginas). Debe incluir el texto curatorial general de la programación, es decir, los criterios de selección de las obras, la relación entre cine local y nacional, y una descripción del enfoque temático, estético o territorial de las proyecciones.
 - ✓ **Objetivo general y objetivos específicos de la programación y estrategia de circulación** (máx. 1 página) enfocados en el acceso a la cultura, el acceso al cine, promoción cultural y la circulación de obras audiovisuales en espacios públicos.
 - ✓ **Listado de obras audiovisuales a programar.** Debe incluir título, director(a), duración, año de producción, procedencia (local o nacional) y formato de exhibición. Cuando sea posible, adjuntar enlaces de visualización o material de referencia. El cineclub deberá garantizar la gestión de los derechos de exhibición pública.
 - ✓ **Propuesta de gestión de públicos.** Descripción de las actividades que se desarrollarán para acercar a los públicos a las proyecciones (cineforos, presentaciones curatoriales, conversatorios, talleres, activaciones en espacio público, entre otros). El uso de herramientas pedagógicas, lúdicas, tecnológicas o participativas será un criterio de evaluación.
 - ✓ **Propuesta de promoción y comunicaciones** (máx. 3 páginas). Plan de divulgación de la programación que incluya estrategias de comunicación comunitaria, uso de redes sociales, alianzas con organizaciones culturales, educativas o comunitarias, y posibles articulaciones con medios locales.

- ✓ **Cronograma de actividades.** Debe contemplar la programación de las proyecciones, las actividades de mediación, la promoción y la ejecución general del proyecto. Para la fecha máxima de ejecución, todas las actividades deberán estar finalizadas.
- ✓ **Formato de presupuesto desglosado.** Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC (logística de proyección, honorarios curatoriales, comunicación, mediación, transporte, derechos de exhibición, entre otros). Estos recursos no podrán ser utilizados para compra de activos, imprevistos, gastos administrativos

NOTA 13: las propuestas ganadoras deberán garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y exhibición pública de las obras audiovisuales programadas. La gestión y obtención de los permisos correspondientes será responsabilidad exclusiva del beneficiario.

NOTA 14. El equipo deberá permanecer hasta el final de la producción, en caso de que se requiera realizar algún cambio, se deberá dar aviso al supervisor/a de la convocatoria con debida justificación.

2. Soportes que acrediten trayectoria.

Es un archivo en formato PDF en el que el proponente acredite su trayectoria en procesos de circulación audiovisual, programación cinematográfica, gestión cultural, cineclubismo o actividades afines. En este documento podrá incluir información relacionada con experiencia en programación y exhibición audiovisual, realización de cineforos, festivales, procesos de mediación cultural, formación de públicos, alianzas institucionales, participación en eventos, reconocimientos y demás actividades que evidencien su experiencia en el campo de la circulación audiovisual.

En el mismo documento se deberán anexar los soportes que acrediten la trayectoria del cineclub, colectivo, organización o integrantes del equipo responsable de la propuesta, tales como piezas de divulgación, registros fotográficos, certificaciones, programas de mano, enlaces de programación, publicaciones, notas de prensa, redes sociales activas o cualquier otro medio verificable que permita evidenciar la experiencia mínima requerida.

10. PROCESO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estará conformado por tres (3) personas idóneas del sector audiovisual con amplia experiencia en creación, producción y circulación de contenidos cinematográficos, con el ánimo de evaluar las propuestas presentadas en cada categoría, y seleccionar a los beneficiarios de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad.

Cada miembro será designado por el IPCC y deberá evaluar las propuestas de manera objetiva e imparcial. Por otro lado, deberán firmar una declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Los jurados del Comité Evaluador recibirán de manera individual las propuestas habilitadas y realizarán la evaluación de cada una conforme a los criterios y puntajes máximos establecidos en los presentes términos de referencia. Cada jurado asignará un puntaje por criterio y registrará la calificación total de cada propuesta en la respectiva matriz de evaluación. Adicionalmente, podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar los proyectos escogidos.

Una vez finalizada la evaluación individual, el Comité Evaluador se reunirá para consolidar los resultados. El puntaje final de cada propuesta corresponderá al promedio simple de las calificaciones totales otorgadas por los tres (3) jurados evaluadores.

Para efectos de constancia del proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador consignará los resultados finales en un acta conjunta. Posteriormente, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo, el cual será publicado en la página web oficial de la entidad: convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cada línea, modalidad o categoría establece sus propios criterios de evaluación. Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información suministrada por cada participante en el formulario de inscripción y los documentos técnicos aportados. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar por un estímulo será de **70 puntos**.

NOTA 15. En caso de que en alguna modalidad o categoría el número de propuestas que alcancen el puntaje mínimo establecido sea inferior al número de estímulos disponibles, o esta resulte desierta, el Comité Evaluador podrá reasignar los estímulos no otorgados a propuestas de otras líneas, modalidades o categorías que hayan alcanzado el puntaje mínimo exigido, priorizando aquellas con mayor puntaje, hasta agotar la totalidad de los estímulos disponibles.

FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el mismo orden de elegibilidad, se deberán aplicar las siguientes reglas, para las líneas *Creación y producción de cortometraje de ficción*, *Creación y producción de cortometraje documental*, *Creación y producción de un cortometraje de animación*, *Creación de Podcast*, *Desarrollo de Video Juegos* y *Creación y producción de Corto Universitario*:

- A. El Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de CALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA.
- B. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de VIABILIDAD DE LA PROPUESTA.
- C. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de PERFILES DEL(LA) PRODUCTOR(A) Y DIRECTOR(A).
- D. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará la propuesta que se haya inscrito primero en el formulario de inscripción de la convocatoria.

Para la línea de Circulación se deberán aplicar las siguientes reglas:

- A. El Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de CALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA.
- B. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL DE LA PROPUESTA.
- C. Si persiste el empate, el Jurado seleccionará la propuesta que se haya inscrito primero en el formulario de inscripción de la convocatoria.

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN O DOCUMENTAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia de la propuesta en función del guion, el tratamiento audiovisual y los materiales visuales presentados, como el teaser, mood reel o referencias.	30
Originalidad de la propuesta: se evaluará la originalidad de la propuesta, con base en la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos.	10
Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.	15
Cofinanciación: se valorará certificado de cofinanciación que presente claramente nombre de entidad que aporta la cofinanciación, donde se especifique el tipo de aporte que realiza valorado en pesos, y con datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) del firmante.	5
Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.	20
Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo: Se evaluará cómo la temática del cortometraje se alinea con las características, intereses y necesidades del público objetivo definidas.	10
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.	10
TOTAL, PUNTUACIÓN	100

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANIMACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia de la propuesta con base en los siguientes elementos: guion, tratamiento audiovisual, storyboard y bocetos de personajes y escenarios. Se valorará la forma en que estos componentes se integran y contribuyen a la construcción narrativa, visual y estética del cortometraje.</p>	30
<p>Originalidad de la propuesta: se evaluará la originalidad de la propuesta, con base en la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos</p>	10
<p>Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.</p>	15
<p>Cofinanciación: se valorará certificado de cofinanciación que presente claramente nombre de entidad que aporta la cofinanciación, donde se especifique el tipo de aporte que realiza valorado en pesos, y con datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) del firmante.</p>	5
<p>Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.</p>	20
<p>Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo: Se evaluará cómo la temática del cortometraje se alinea con las características, intereses y necesidades del público objetivo definidas.</p>	10
<p>Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.</p>	10
<p>TOTAL, PUNTUACIÓN</p>	100

11.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DESARROLLO DE VIDEOJUEGO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia integral de la propuesta con base en el concepto general del videojuego, el documento de diseño (GDD), la articulación entre narrativa (si aplica), mecánicas de juego, progresión del jugador, estilo visual y sonoro. Se valorará la claridad de la experiencia propuesta y la manera en que estos elementos se integran para construir una demo jugable sólida y comprensible.</p>	30
<p>Originalidad de la propuesta: Se evaluará el grado de originalidad de la propuesta, considerando la exploración de nuevas ideas, enfoques narrativos, mecánicas de juego, estéticas o experiencias interactivas, así como su capacidad para aportar miradas innovadoras dentro del campo del videojuego independiente.</p>	10
<p>Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.</p>	15
<p>Cofinanciación: se valorará certificado de cofinanciación que presente claramente nombre de entidad que aporta la cofinanciación, donde se especifique el tipo de aporte que realiza valorado en pesos, y con datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) del firmante.</p>	5
<p>Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.</p>	20
<p>Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo: Se evaluará cómo la temática del videojuego se alinea con las características, intereses y necesidades del público objetivo definidas.</p>	10
<p>Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.</p>	10
<p>TOTAL, PUNTUACIÓN</p>	100

11.4. CRITERIOS DE CREACIÓN DE PODCAST

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia integral de la propuesta a partir del concepto general del podcast, su estructura narrativa, guion o escaleta, tratamiento sonoro, diseño de sonido, uso de la voz, música y recursos auditivos. Se valorará la manera en que estos elementos se articulan para construir una experiencia sonora clara, atractiva y consistente.</p>	30
<p>Originalidad de la propuesta: Se evaluará el grado de originalidad de la propuesta, considerando la exploración de nuevos enfoques narrativos, temáticos o formales, así como el uso creativo del lenguaje sonoro y del formato podcast para ofrecer experiencias diferenciadas.</p>	10
<p>Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.</p>	15
<p>Cofinanciación: se valorará certificado de cofinanciación que presente claramente nombre de entidad que aporta la cofinanciación, donde se especifique el tipo de aporte que realiza valorado en pesos, y con datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) del firmante.</p>	5
<p>Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.</p>	20
<p>Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo: Se evaluará cómo la temática del podcast se alinea con las características, intereses y necesidades del público objetivo definidas.</p>	10
<p>Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.</p>	10
<p>TOTAL, PUNTUACIÓN</p>	<p>100</p>

11.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia integral de la propuesta curatorial, considerando el concepto general de la programación, los criterios de selección de las obras, la articulación entre cine local y nacional, y la coherencia temática, estética o territorial de las proyecciones. Se valorará la claridad del enfoque curatorial y su capacidad para construir una experiencia cinematográfica significativa en los escenarios locales propuestos</p>	25
<p>Relación de la propuesta de gestión de públicos y la propuesta de promoción y comunicaciones: Se evaluará cómo la gestión de públicos se alinea con las actividades de promoción, analizando si identifica y capta audiencias específicas de manera efectiva. También se considerará si las estrategias de promoción y comunicación atraen, informan y mantienen el interés de estas audiencias, así como su contribución a la interacción con los públicos.</p>	30
<p>Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.</p>	15
<p>Cofinanciación: se valorará certificado de cofinanciación que presente claramente nombre de entidad que aporta la cofinanciación, donde se especifique el tipo de aporte que realiza valorado en pesos, y con datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) del firmante.</p>	5
<p>Experiencia y trayectoria del Cineclub: Se evaluará la trayectoria del cineclub, colectivo u organización responsable de la propuesta, considerando su experiencia en procesos de circulación audiovisual, programación cinematográfica, formación y gestión de públicos, realización de cineforos o actividades de mediación cultural, así como la continuidad, alcance e impacto de las actividades desarrolladas y soportadas documentalmente</p>	25
<p>TOTAL, PUNTUACIÓN</p>	100

11.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRODUCCIÓN DE CORTO UNIVERSITARIO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia de la propuesta en función del guion, el tratamiento audiovisual y los materiales visuales presentados, como el teaser, mood reel o referencias.	30
Originalidad de la propuesta: se evaluará la originalidad de la propuesta, con base en la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos	20
Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto, notas de producción y motivación.	25
Cofinanciación: se valorará certificado de cofinanciación que presente claramente nombre de entidad que aporta la cofinanciación, donde se especifique el tipo de aporte que realiza valorado en pesos, y con datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) del firmante.	5
Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo: Se evaluará cómo la temática del cortometraje se alinea con las características, intereses y necesidades del público objetivo definidas.	10
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.	10
TOTAL, PUNTUACIÓN	100

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Borrador Bases de la convocatoria	30 de junio
Observaciones en la página de la convocatoria por parte de la ciudadanía	30 de junio hasta el 6 de julio
Revisión observaciones por parte del IPCC	7 al 9 de julio

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura de la convocatoria y formulario de inscripción	13 de julio
Socialización de la convocatoria (IPCC comunicará a través de las redes sociales los espacios y fechas)	15 de julio
Fecha de cierre de inscripción	27 de julio hasta las 4:00 p.m.
Publicación de listado de inscritos	27 de julio
Publicación de estado de propuestas	31 de julio
Subsanación	Del 31 de julio al 4 de agosto
Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Evaluador	5 de agosto
Evaluación de propuestas	Del 5 de agosto al 14 de agosto
Publicación de resultados con lista de seleccionados	18 de agosto
Aceptación del estímulo	Desde el 19 de agosto
Inicio y desarrollo de las actividades (ejecución de propuestas)	A partir del 2 de septiembre
Fecha límite de presentación de informes	Diciembre 11

NOTA 16. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que el IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acta que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

13. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos los honorarios de los artistas, materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros. En ningún caso el aporte del IPCC se podrá utilizar para servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.
- Todas las piezas audiovisuales aportadas por los proponentes en las que aparezcan menores de edad deben contar con la autorización de uso de imagen y con el formato de Autorización de Participación de Menores de Edad firmado por padres o tutores. Se sugiere el uso del formato anexo dispuesto en la página de la convocatoria. **(Anexo 6).**

- Todas las propuestas ganadoras de las líneas de creación y producción deberán presentar el certificado de registro de derecho de autor en trámite, gestionado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- Las propuestas ganadoras de cortometrajes de ficción, documental y animación deberán presentar certificado de documento en trámite de reconocimiento de producto nacional, tramitado ante la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI).
- Todos los participantes ganadores en esta convocatoria deberán asistir obligatoriamente a tres (3) sesiones (virtuales o presenciales) de asesoría técnica brindada por el IPCC, durante el desarrollo de la propuesta. Estas sesiones deberán registrarse en el informe final.
- Autorizar al IPCC para que el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta sea utilizado con fines institucionales, culturales y formativos.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y anexarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria).
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes, a través del PUFAC, para la realización de las actividades relacionadas con la propuesta como grabaciones en exteriores.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, informe financiero con soportes de gastos, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención "PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS".
- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido o equipo de trabajo presentado en la propuesta de inscripción, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probado y documentado ante el IPCC, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes. En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido o equipo de trabajo ganador, se deberá remitir la solicitud al IPCC para su análisis.

- El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al IPCC, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación. Se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.
- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
- Para la línea de Creación y Producción de Cortometraje de Ficción, Documental, Animación y corto universitario, además del informe final, se deberá entregar como producto esperado, un enlace de descarga del cortometraje, alojado en una plataforma como Google Drive, formato de reproducción .Mp4 en HD Resolución 1920 x 1080 a mínimo 24 fps (fotogramas por segundo) o resolución 3840 x 2160 a mínimo 24fps (fotogramas por segundo). En ambos casos (HD y 4K) el formato de compresión debe ser H264.

El enlace deberá estar disponible mínimo dos (2) años en línea, teniendo en cuenta el acceso que deben tener tanto el personal del IPCC como las entidades de control, sin restricciones y que permitan la descarga en cualquier momento.

14. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural. A través de este formulario se autoriza al IPCC para que el contenido

audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta, sea utilizado con fines institucionales, culturales y formativos.

15. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria.

En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

16. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.

Una vez sea publicado el acto administrativo emitido por IPCC con la lista de ganadores, es necesario que los ganadores diligencien y firmen el documento de Aceptación Otorgamiento del

Estímulo, cuyo formato será enviado desde el correo de convocatorias. Este documento, junto con la Resolución de Ganadores se debe presentar ante las aseguradoras para la solicitud de la póliza denominada "**Garantía Única de Cumplimiento**" que respalde la correcta ejecución del proyecto ganador, en porcentaje equivale al 10% del valor total del estímulo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del proyecto más 4 meses adicionales, y su cobertura debe amparar el incumplimiento de obligaciones y multas, en todas las opciones.

Solo una vez transcurridos los diez (10) días hábiles y en caso de no recibir recursos de reposición a la decisión de ganadores, el IPCC procederá con la solicitud de los documentos necesarios para el desembolso, según el tipo de participante y la opción que aplique, los siguientes documentos para el desembolso del estímulo:

OPCIÓN 1

PASO 1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, haciendo la solicitud a través del correo convocatorias@ipcc.gov.co, y adjuntando los siguientes documentos, y luego de haber recibido mínimo dos (2) asesorías técnicas referidas en el [numeral 13](#).

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Carta de solicitud o cuenta de cobro de un primer desembolso del setenta por ciento (70%) firmada por la persona natural (a título personal o en representación del grupo constituido).
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co)
- Póliza de **Garantía única de cumplimiento**, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Persona jurídica:

- Carta de solicitud o cuenta de cobro del primer desembolso del setenta por ciento (70%) firmada por el representante legal de la organización proponente.

- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Persona jurídica, Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada uno de los ganadores desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co)
- Póliza de **Garantía única de cumplimiento**, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

PASO 2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, presentando en físico los siguientes documentos, en la oficina del IPCC:

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro; debe presentar factura por el valor total del estímulo.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Copia de la cédula LEGIBLE

Persona jurídica:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2026.
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

OPCIÓN 2

Corresponde al desembolso de 100% del estímulo luego de haber desarrollado completamente las actividades de su propuesta artística. El proponente deberá entregar la siguiente documentación **en físico en las oficinas del IPCC:**

Persona natural a título propio o grupo constituido:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026
- Certificación de cuenta bancaria de la persona natural con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- **Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.**
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Copia de la cédula LEGIBLE

Persona jurídica:

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026 de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2026.
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura electrónica por el valor total del estímulo (100%), dirigida a IPCC.
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestaron el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. En el caso de que cuente con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional de este último, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Copia de la cédula del representante legal LEGIBLE.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario (RUT) del representante legal con fecha de generación 2026.

NOTA 17: Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

16.1. SOBRE LA FACTURACIÓN

El ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación de facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso, el ganador está obligado a facturar electrónicamente. Los datos para facturación son:

- ✓ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
- ✓ NIT: 806.013.631-8
- ✓ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
- ✓ Teléfono: 605 6649449
- ✓ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co

Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene ninguno de los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

16.2. NOTAS GENERALES SOBRE EL PROCESO DE DESEMBOLSO

En caso de que el ganador renuncie al estímulo otorgado, se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, este deberá reintegrar los recursos desembolsados.

Los ganadores deben tener presente que la fecha de inicio de ejecución del estímulo corresponde a la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas, que para este caso es el **once (11) de diciembre de 2026**, e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados.

Gastos no permitidos: en ningún caso los recursos del estímulo otorgado podrán ser utilizados para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física o compra de elementos de oficina. Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso de que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales, como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en la fuente.

17. NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN

La lista de personas seleccionadas como ganadores de la convocatoria, será publicada mediante acto administrativo en la página web de la convocatoria.

Contra el acto administrativo que acoge la decisión del Comité Evaluador procederán los recursos de reposición en los términos establecidos en la ley. En caso de que se presenten recursos de

reposición, la decisión no quedará en firme hasta tanto estos sean resueltos de manera definitiva por la entidad.

Una vez resueltos los recursos de reposición, si a ello hubiere lugar, y en caso de no existir modificaciones a la decisión de ganadores, el IPCC notificará a los ganadores definitivos, vía correo electrónico para que envíen a vuelta correo, la aceptación o no del estímulo otorgado, así como para aportar la totalidad de los documentos requeridos para su legalización, en un término de diez (10) días hábiles.

El silencio o la no presentación de la aceptación y de la documentación exigida dentro del término establecido se entenderá como rechazo del estímulo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

18. INCUMPLIMIENTO

- La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC). Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.
- El no cumplimiento de las actividades establecidas en la iniciativa aprobada y presentada en la convocatoria por el postulante.
- No asegurar la calidad en los productos utilizados en la ejecución de la iniciativa afectando el impacto de esta.
- La destinación de los recursos para actividades no contempladas en la iniciativa presentada o para gastos no autorizados.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado del IPCC. Este supervisor será responsable de realizar el seguimiento detallado a los agentes artísticos y/o culturales ganadores de esta convocatoria, asegurándose de que cumplan con todas las bases establecidas. El seguimiento incluirá la verificación del desarrollo de las actividades conforme al cronograma y los objetivos planteados, así como la revisión de la documentación necesaria para la legalización de los estímulos.

Además, el supervisor contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC para garantizar un control eficaz de la ejecución de los proyectos, verificando que los ganadores estén al día con todo lo correspondiente al desarrollo de sus actividades. El supervisor hará uso de su experiencia para brindar recomendaciones sobre las apuestas metodológicas de cada proyecto, el uso de los espacios y la infraestructura cultural, y la pertinencia de los procesos desarrollados en el marco de la convocatoria.

Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia y la correcta utilización de los recursos asignados.

20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico: juridico@ipcc.gov.co